



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Asuntos Exteriores

2010/0282(COD)

15.2.2011

ENMIENDAS 16 - 44

Proyecto de opinión

Maria Eleni Koppa

(PE456.623v01-00)

sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las modalidades de acceso al servicio público regulado ofrecido por el sistema mundial de radionavegación por satélite resultante del programa Galileo

Propuesta de Decisión

(COM(2010)0550 – C7-0318/2010 – 2010/0282(COD))

AM\856570ES.doc

PE458.596v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

AM_Com_LegOpinion

Enmienda 16

Reinhard Bütikofer, en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Decisión Considerando 3

Texto de la Comisión

(3) El Consejo ha indicado en varias ocasiones que el sistema derivado del programa Galileo es un sistema civil bajo control civil, es decir, creado sobre la base de normas civiles a partir de exigencias civiles y bajo el control de las instituciones de la Unión.

Enmienda

(3) El Consejo ha indicado en varias ocasiones que el sistema derivado del programa Galileo es un sistema civil bajo control civil, es decir, creado sobre la base de normas civiles a partir de exigencias civiles y bajo el control de las instituciones de la Unión. ***Expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión Europea indique ahora que la defensa será el sector que, con mucha distancia, hará el mayor uso de receptores PRS, y de que, con las excepciones del Reino Unido y Alemania, todos los Estados miembro contemplen aplicaciones del PRS en sus respectivos sectores de defensa nacional; lamenta que el Consejo y la Comisión negaran durante mucho tiempo que el PRS se usaría predominantemente para fines militares, y que esta circunstancia parezca hacerse ahora realidad.***

Or. en

Justificación

Since the late 90ies the European Commission communicated to the Council, European Parliament and the wider public, that Galileo and its different services is designed for purely civilian use. In its 2000 Communication the Commission stated that “Galileo is a non-military programme. Its coverage is global and it provides three services” (page 40). Also in the context of Public Regulated Services the 2000 Commission Communication remained silent: “Of particular concern are applications intended for air and sea navigation, the management and regulation of road and rail traffic, the emergency services, road tolls, controlled access to towns and cities, transport of dangerous substances, carriage and monitoring of dangerous persons, humanitarian operations and, lastly, the registration of black boxes” (page 13). In 2011, the Commission continued to promote the idea that Galileo is designed for “civil use” (page 2). But from Commission document COM(2010) 550 final

and the charts on pages 6 and 7 it now becomes clear that military use is the dominant element within PRS and that, with the exception of two member states all European nations seek to use PRS for defence and by far the most PRS receivers will be purchased by member states' armed forces.

Enmienda 17
Sabine Lösing

Propuesta de Decisión
Considerando 3

Texto de la Comisión

(3) El Consejo ha indicado en varias ocasiones que el sistema derivado del programa Galileo es un sistema civil bajo control civil, es decir, creado sobre la base de normas civiles a partir de exigencias civiles y bajo el control de las instituciones de la Unión.

Enmienda

(3) El Consejo ha indicado en varias ocasiones que el sistema derivado del programa Galileo es un sistema civil bajo control civil, es decir, creado sobre la base de normas civiles a partir de exigencias civiles y bajo el control de las instituciones de la Unión; ***por consiguiente, el sistema Galileo, y en particular el PRS, no deben utilizarse con fines militares, y especialmente en las misiones y operaciones de la PESD.***

Or. en

Justificación

Esta enmienda hace hincapié en el carácter civil del sistema Galileo y excluye el uso militar de Galileo y el PRS.

Enmienda 18

Reinhard Bütikofer en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Decisión
Considerando 3 ter (nuevo)

(3 ter) Es importante señalar que los servicios que ofrece el PRS podrían desempeñar un papel importante para los diferentes sistemas de armamento, especialmente en lo que se refiere a la navegación y guía, por lo que es importante que la Comisión Europea, el Consejo, el Servicio de Acción Exterior y los Estados miembros de la UE actúen de conformidad con el Tratado de 1967 sobre el espacio ultraterrestre, y que los Estados miembros y el Servicio Europeo de Acción Exterior redoblen sus esfuerzos dirigidos a una posible revisión del marco jurídico internacional o, alternativamente, a la celebración de un nuevo tratado que tenga en cuenta los progresos tecnológicos conseguidos desde el 1960 y evite de forma efectiva una carrera de armamento en el espacio ultraterrestre.

Or. en

Justificación

Considering that PRS will mainly be used by member states' armed forces as stated in COM(2010) 550 final pages 6 and 7, PRS and the Galileo program need to be put in the perspective of the 1967 Outer Space Treaty as satellites and receivers may play a part in complex weapons systems. The EU should not follow the examples of the USA, Russia and China, all of which possess satellite based weapons systems or are in the process of creating such capabilities and contribute to an arms race in the outer space, which is not in accordance with the spirit of the 1967 Treaty. Moreover, the EU should play a part in the creation of an international legal instrument that addresses current technical developments and prevents the further militarisation of space.

Enmienda 19

Reinhard Bütikofer, en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Decisión

Considerando 4

Texto de la Comisión

(4) De los diferentes servicios ofrecidos por los sistemas europeos de radionavegación por satélite, el PRS es el más protegido y el más importante. En beneficio de sus explotadores, debe garantizar una continuidad de servicio aun en las peores situaciones de crisis. Las consecuencias de una infracción a las normas de seguridad cuando se utilice este servicio no se limitarán al usuario afectado, sino que se extenderán potencialmente a otros usuarios. Por consiguiente, la utilización y la gestión del PRS apelan a la responsabilidad común de los Estados miembros en defensa de la seguridad de la Unión Europea y de su propia seguridad. En ese contexto, el acceso al PRS debe limitarse estrictamente a determinadas categorías de usuarios que serán objeto de un control permanente.

Enmienda

(4) De los diferentes servicios ofrecidos por los sistemas europeos de radionavegación por satélite, el PRS es el más protegido y el más importante. En beneficio de sus explotadores, debe garantizar una continuidad de servicio aun en las peores situaciones de crisis. ***Ello solo será posible si técnicamente queda excluido que los principales actores en el ámbito del espacio y la navegación, como los Estados Unidos de América o la República Popular de China, tengan la posibilidad de modificar, perturbar o incluso destruir Galileo o sus componentes.*** Las consecuencias de una infracción a las normas de seguridad cuando se utilice este servicio no se limitarán al usuario afectado, sino que se extenderán potencialmente a otros usuarios. Por consiguiente, la utilización y la gestión del PRS apelan a la responsabilidad común de los Estados miembros en defensa de la seguridad de la Unión Europea y de su propia seguridad. En ese contexto, el acceso al PRS debe limitarse estrictamente a determinadas categorías de usuarios que serán objeto de un control permanente.

Or. en

Justificación

Es muy discutible que la UE tenga la capacidad política y técnica para garantizar la «continuidad de servicio» en cualquier situación de crisis, dado que es de sobra sabido que, los EE.UU. como mínimo, pueden bloquear en gran medida las señales del sistema de la UE.

Enmienda 20
Petru Constantin Luhan

Propuesta de Decisión
Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) De manera general, la Unión y sus Estados miembros deben hacer todo lo posible para garantizar la seguridad y la protección del sistema resultante del programa Galileo y de las tecnologías y equipos del PRS para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas puedan utilizar las señales emitidas para el PRS y para impedir una utilización del PRS que les resulte hostil.

Enmienda

(8) De manera general, la Unión y sus Estados miembros deben hacer todo lo posible para garantizar la seguridad y la protección del sistema resultante del programa Galileo y de las tecnologías y equipos del PRS para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas puedan utilizar las señales emitidas para el PRS y para impedir una utilización del PRS que les resulte hostil. ***Por consiguiente, debe introducirse un régimen de control europeo.***

Or. ro

Enmienda 21

Maria Eleni Koppa, Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión

Considerando 9

Texto de la Comisión

(9) Es importante que ***los Estados miembros establezcan normas sobre las sanciones aplicables*** a las infracciones a lo dispuesto en la presente Decisión ***y que garanticen su aplicación***. Las sanciones establecidas deben ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

Enmienda

(9) Es importante que ***la Comisión determine el sistema de medidas administrativas aplicable*** a las infracciones a lo dispuesto en la presente Decisión, ***mientras que incumbe a los Estados miembros determinar las sanciones aplicables a las infracciones a las disposiciones nacionales introducidas en aplicación de la presente Decisión***. Los Estados miembros deben garantizar la aplicación de dichas sanciones y medidas administrativas. ***En todos los casos, las medidas administrativas y las sanciones establecidas deben ser eficaces, proporcionadas y disuasorias. Cuando se impongan medidas administrativas o sanciones, debe garantizarse el derecho de recurso de la persona o la entidad acusadas.***

Enmienda 22

Reinhard Bütikofer, en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Decisión Considerando 12

Texto de la Comisión

(12) El Consejo también ha de desempeñar un papel en la gestión del PRS, por una parte aplicando la Acción Común 2004/552/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre los aspectos del funcionamiento del sistema europeo de radionavegación por satélite que afecten a la seguridad de la Unión Europea⁸, y, por otra parte, aprobando unos acuerdos internacionales que autoricen el acceso al PRS a un tercer país o a una organización internacional.

Enmienda

(12) El Consejo también ha de desempeñar un papel en la gestión del PRS, por una parte aplicando la Acción Común 2004/552/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre los aspectos del funcionamiento del sistema europeo de radionavegación por satélite que afecten a la seguridad de la Unión Europea⁸, y, por otra parte, aprobando unos acuerdos internacionales que autoricen el acceso al PRS a un tercer país o a una organización internacional. ***Cabe señalar que el sistema de gobernanza relativo a la seguridad sigue siendo impreciso en caso de ataque directo por un Estado hostil o un agente no estatal contra la Unión Europea, sus Estados miembros o los países asociados que utilicen el PRS u otros servicios de Galileo. Es necesario modificar la Acción Común 2004/552/PESC, a fin de dar una respuesta más detallada a la cuestión de saber si, en caso de amenaza inmediata, el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión tiene derecho a interrumpir o modificar el servicio de forma significativa sin proceder a otras consultas.***

Justificación

Los procedimientos decisorios previstos en la Acción Común 2004/552/PESC no son

apropiados para responder a una situación que requiera una acción inmediata. Podría ser necesaria una acción inmediata en caso de que un Estado hostil o un agente no estatal utilizaran un receptor sustraído para guiar la trayectoria de un misil que transportara un arma de destrucción masiva o incluso una «bomba sucia».

Enmienda 23

Anneli Jäätteenmäki

Propuesta de Decisión

Considerando 13

Texto de la Comisión

(13) Cuando se trate de la fabricación y la protección de los receptores, los requisitos de seguridad hacen que esta labor no pueda confiarse más que a un Estado miembro que **utilice el PRS** o a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que **utilice el PRS**. Además, la entidad que fabrique receptores debe haber sido debidamente autorizada con antelación por la Agencia Europea del GNSS creada por el Reglamento (CE) n° xxx/2010⁹ y ajustarse a las normas definidas por la autoridad de homologación instituida en el interior de dicha agencia. Corresponde a las autoridades responsables del PRS controlar permanentemente el respeto tanto de las normas de homologación dictadas por dicha autoridad de homologación como de los requisitos técnicos concretos derivados de las normas comunes mínimas.

Enmienda

(13) Cuando se trate de la fabricación y la protección de los receptores, los requisitos de seguridad hacen que esta labor no pueda confiarse en la actualidad más que a un Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del PRS** o a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del PRS**. Además, la entidad que fabrique receptores debe haber sido debidamente autorizada con antelación por la Agencia Europea del GNSS creada por el Reglamento (CE) n° xxx/2010⁹ y ajustarse a las normas definidas por la autoridad de homologación instituida en el interior de dicha agencia. Corresponde a las autoridades responsables del PRS controlar permanentemente el respeto tanto de las normas de homologación dictadas por dicha autoridad de homologación como de los requisitos técnicos concretos derivados de las normas comunes mínimas.

Or. en

Enmienda 24

Reinhard Bütikofer, en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Decisión
Artículo 2 – apartado 7 – guión 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- El tercer país o la organización internacional respetarán en su totalidad los ocho criterios del Código de Conducta de la Unión Europea sobre Exportación de Armas que figuran en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares¹;

¹ DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

Or. en

Justificación

La exportación de tecnología y componentes de Galileo necesarios para el uso del PRS debe cumplir rigurosamente los ocho criterios del Código de Conducta de la UE sobre Exportación de Armas, dado que el PRS puede desempeñar un papel importante en toda una serie de sistemas de armas complejos.

Enmienda 25
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 2 – apartado 7 – guión 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- El tercer país o la organización internacional respetarán la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la protección de las creencias religiosas, la dignidad humana y los principios de igualdad y solidaridad, así como los principios de la Carta de las Naciones

Justificación

Es necesario que los terceros países o las organizaciones internacionales solo puedan acceder al PRS si respetan los principios fundamentales consagrados en el capítulo I del título V del Tratado de la UE, ya que es importante que no pueda hacerse un mal uso del PRS en terceros países gobernados por regímenes represivos, totalitarios o autoritarios.

Enmienda 26

Anneli Jäätteenmäki

Propuesta de Decisión

Artículo 4 – apartado 3

Texto de la Comisión

3. Si se pone de manifiesto la divulgación de datos relativos al PRS a terceros no autorizados, la Comisión ***iniciará una investigación, informará al Consejo y al Parlamento de sus resultados*** y adoptará las medidas apropiadas para ***corregir las consecuencias de dicha divulgación irregular.***

Enmienda

3. Si se pone de manifiesto la divulgación de datos relativos al PRS a terceros no autorizados, la Comisión adoptará las medidas apropiadas para ***asegurarse de que se pone fin a la infracción; asimismo:***

a) informará al emisor de la información;

b) evaluará el posible perjuicio causado a los intereses de la UE o de los Estados miembros;

c) tomará medidas apropiadas para impedir que se repitan los hechos, y

d) notificará a las autoridades u organismos competentes las medidas adoptadas.

Enmienda 27
Maria Eleni Koppa, Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 5 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

Sanciones

Sanciones *y medidas administrativas*

Or. en

Enmienda 28
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 5 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones *aplicable* a las infracciones de las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de la presente Decisión. *Las sanciones deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.*

Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones *y las medidas administrativas aplicables* a las infracciones de las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de la presente Decisión.

Or. en

Justificación

Los Estados miembros deben estar facultados para establecer de antemano no solo las sanciones correspondientes sobre la base del Derecho penal, sino también medidas de carácter administrativo.

Enmienda 29
Maria Eleni Koppa, Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 5 – apartado 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

La Comisión determinará las medidas administrativas aplicables cuando cualquiera de los participantes en el PRS incumpla las disposiciones de la presente Decisión.

Or. en

Enmienda 30
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 5 – apartado 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

En el caso de países terceros o de organizaciones internacionales, el acuerdo mencionado en el artículo 2, apartado 7, contemplará las sanciones y medidas administrativas en caso de incumplimiento.

Or. en

Justificación

Esta enmienda introduce, junto a las sanciones, el importante elemento de las medidas administrativas en los acuerdos con países terceros y organizaciones internacionales.

Enmienda 31
Maria Eleni Koppa, Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 5 – apartado 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Las sanciones y medidas administrativas serán efectivas, proporcionadas y disuasorias. Poner en peligro la seguridad

del sistema podrá entrañar la retirada de la autorización de acceso. Cuando se impongan sanciones o medidas administrativas, deberá garantizarse el derecho de recurso de la persona o la entidad acusadas.

Or. en

Enmienda 32
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 6 – apartado 4

Texto de la Comisión

4. Como explotadora del centro de seguridad contemplado en el artículo 16, letra a), inciso ii), del Reglamento (CE) n° 683/2008 (en lo sucesivo, «el centro de seguridad»), la Agencia Europea del GNSS podrá ser designada *autoridad* responsable del PRS por un explotador del PRS.

Enmienda

4. Como explotadora del centro de seguridad contemplado en el artículo 16, letra a), inciso ii), del Reglamento (CE) n° 683/2008 (en lo sucesivo, «el centro de seguridad»), la Agencia Europea del GNSS podrá ser designada *Autoridad* responsable del PRS por un explotador del PRS. ***La Agencia Europea del GNSS actuará como Autoridad responsable del PRS para el Consejo, la Comisión y las agencias de la Unión Europea.***

Or. en

Enmienda 33
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 6 – apartado 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

7 bis. Las Autoridad responsables del PRS informarán periódicamente a la Comisión y a la Agencia Europea del GNSS sobre el cumplimiento de las normas comunes mínimas.

Enmienda 34
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 6 – apartado 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

7 ter. Todos los años, con la ayuda de la Agencia Europea del GNSS, la Comisión informará al Parlamento y al Consejo sobre el cumplimiento de las normas comunes mínimas por las Autoridades PRS competentes.

Enmienda 35
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 6 – apartado 8

Texto de la Comisión

Enmienda

8. Cuando una autoridad responsable del PRS incumpla las normas comunes mínimas, la Comisión podrá exigirle que utilice los medios técnicos de la Agencia Europea del GNSS.

(No afecta a la versión española.)

Justificación

(No afecta a la versión española.)

Enmienda 36
Anneli Jäätteenmäki

Propuesta de Decisión
Artículo 8 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. Todo Estado miembro que **recurra al** PRS podrá o bien garantizar por sí mismo, o bien confiar a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que **recurra al** PRS, la fabricación de receptores del PRS y de los módulos de seguridad asociados. El Consejo o la Comisión podrán confiar a un Estado miembro que recurra al PRS, o a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que recurra al PRS, la fabricación de receptores del PRS y de los módulos de seguridad asociados.

Enmienda

1. Todo Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del** PRS podrá o bien garantizar por sí mismo, o bien confiar a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del** PRS, la fabricación de receptores del PRS y de los módulos de seguridad asociados. El Consejo o la Comisión podrán confiar a un Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del** PRS, o a empresas establecidas en el territorio de un Estado miembro que **haya designado una Autoridad responsable del** PRS, la fabricación de receptores del PRS y de los módulos de seguridad asociados.

Or. en

Enmienda 37
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 8 – apartado 5

Texto de la Comisión

5. La autoridad de homologación de la seguridad de los sistemas europeos de radionavegación por satélite podrá retirar en todo momento a una entidad mencionada en el apartado 1 la autorización que le había concedido para fabricar los receptores del PRS y los módulos de seguridad asociados si observa un incumplimiento de las medidas establecidas en el apartado 3.

Enmienda

5. La autoridad de homologación de la seguridad de los sistemas europeos de radionavegación por satélite podrá retirar en todo momento a una entidad mencionada en el apartado 1 la autorización que le había concedido para fabricar los receptores del PRS y los módulos de seguridad asociados si observa un incumplimiento de las medidas establecidas en el apartado 3. **La decisión sobre la retirada de la autorización podrá**

recurrirse. En caso de que exista un peligro para la seguridad del sistema, sobre la base de actos anteriores, recientes o potenciales por parte de los organismos a que se refiere el apartado 1, el procedimiento de recurso no tendrá efectos suspensivos.

Or. en

Justificación

Debido a los principios reconocidos de la legislación europea, es esencial que toda persona o entidad acusada tenga derecho a recurrir la decisión de retirada de la autorización; no obstante, cuando lo justifiquen motivos de seguridad, el procedimiento de recurso no debería tener efectos suspensivos.

Enmienda 38
Petru Constantin Luhan

Propuesta de Decisión
Artículo 8 – apartado 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) Los sistemas y los módulos deben ser flexibles, con el fin de satisfacer unas necesidades que aumentan constantemente.

Or. ro

Enmienda 39
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 10 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Un tercer país en cuyo territorio se instale una estación de referencia con equipo del PRS y que pertenezca al sistema resultante del programa Galileo no se considerará

Un tercer país en cuyo territorio se instale una estación de referencia con equipo del PRS y que pertenezca al sistema resultante del programa Galileo no se considerará

automáticamente explotador del PRS. La Comisión fijará con dicho tercer país las modalidades de hospedaje y funcionamiento de la estación de referencia con equipo del PRS.

automáticamente explotador del PRS. La Comisión fijará con dicho tercer país las modalidades de hospedaje y funcionamiento de la estación de referencia con equipo del PRS. ***Estas modalidades incluirán, en particular, la posibilidad que los organismos europeos apropiados puedan acceder, para fines de control, a la estación de referencia.***

Or. en

Justificación

Los organismos europeos de control deberían tener garantizado el acceso a la estación de referencia en terceros países para fines de control.

Enmienda 40
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 11 bis

Financiación

La Comisión, con la ayuda de los Estados miembros, propondrá el modelo de financiación adecuada del PRS. La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre el marco financiero. En dicho informe se indicarán los costes exactos de la cobertura del PRS.

Or. en

Enmienda 41
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Artículo 11 ter (nuevo)

PE458.596v01-00

18/21

AM\856570ES.doc

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 11 ter

Consulta y transferencia de competencias

La Comisión establecerá las condiciones en las que la Agencia Europea del GNSS podrá participar, en el plazo más corto posible, en el proceso de toma de decisiones relativo al PRS. La Comisión consultará, siempre que sea necesario, a la Agencia Europea del GNSS acerca de todas las cuestiones relativas al PRS y transferirá tan pronto como sea posible las competencias relativas al PRS a la Agencia Europea del GNSS, si bien solo en el caso de que dichas competencias puedan ejercerse en la práctica tal como se ha previsto.

Or. en

Enmienda 42
Sabine Lösing

Propuesta de Decisión
Artículo 14 – apartado 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. El Parlamento Europeo o el Consejo podrán oponerse a un acto delegado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación. A iniciativa del Parlamento Europeo o del Consejo, este periodo podrá ampliarse **un mes**.

1. El Parlamento Europeo o el Consejo podrán oponerse a un acto delegado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación. Por iniciativa del Parlamento Europeo o del Consejo, dicho plazo se prorrogará **dos meses**.

Or. en

Justificación

La enmienda rectifica el plazo de que dispondrán el Parlamento Europeo y el Consejo para oponerse a los actos delegados, tal como se acordó en segunda lectura para los instrumentos financieros externos.

Enmienda 43
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Anexo – punto 6

Texto de la Comisión

6. Al ser primordial conocer los incidentes *involuntarios* que afecten a la seguridad del PRS, como el robo o la pérdida de un receptor, cada autoridad responsable del PRS desplegará los medios que le permitan detectar y corregir este tipo de incidentes e informará de ellos al centro de seguridad.

Enmienda

6. Al ser primordial conocer los incidentes que afecten a la seguridad del PRS, como el robo o la pérdida de un receptor, cada autoridad responsable del PRS desplegará los medios que le permitan detectar y corregir este tipo de incidentes e informará de ellos al centro de seguridad.

Or. en

Justificación

El término «incidentes» es más coherente con el resto del texto legislativo, ya que abarca tanto los supuestos voluntarios como involuntarios.

Enmienda 44
Zuzana Roithová

Propuesta de Decisión
Anexo 1 – punto 6

Texto de la Comisión

6. Al ser primordial conocer los incidentes *involuntarios* que afecten a la seguridad del PRS, como el robo o la pérdida de un receptor, cada autoridad responsable del PRS desplegará los medios que le permitan detectar y corregir este tipo de incidentes e informará de ellos al centro de seguridad.

Enmienda

6. Al ser primordial conocer los incidentes que afecten a la seguridad del PRS, como el robo o la pérdida de un receptor, cada autoridad responsable del PRS desplegará los medios que le permitan detectar y corregir este tipo de incidentes e informará de ellos al centro de seguridad.

Or. cs

Justificación

Esta enmienda afecta especialmente a la traducción checa.

[Nota del traductor del checo al inglés: En la versión checa de la propuesta de la Comisión, el término «incidente» en el punto 6 se acompaña del adjetivo «involuntario».] Teniendo en cuenta que en la lista de incidentes se menciona el robo, que constituye un delito voluntario, es impropio hablar de «incidentes involuntarios» [o «incidentes no intencionados» en la versión checa]. Con miras también a las demás versiones lingüísticas, sería más apropiado utilizar la palabra «incidente», que es coherente con el resto del texto legislativo y abarca tanto los actos intencionados como no intencionados.